

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de marzo de 2020

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 1219

Por la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Comercio:

“Para añadir un nuevo Artículo 8.4B a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de exceptuar del cumplimiento de instalación de sistemas de rociadores automáticos contra incendios, a ciertos hogares, establecimientos o centros de cuidado asistencial para menores, adultos, adultos mayores, o adultos con discapacidad intelectual o física, que comprenden las facilidades dedicadas al cuidado de larga duración, tanto para adultos como para personas de edad avanzada, y que sean licenciadas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud o por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a los Centros de Cuidado y Desarrollo de Niños, Centros o Albergues de Protección a Víctimas de Violencia de Género, Centros o Albergues de Protección para Niños y Adolescentes, Centros de Servicios para Personas Sin Hogar y a los Centros o Establecimientos de Servicios de Rehabilitación de Drogas o Alcohol; disponer que en sustitución de los sistemas de rociadores automáticos contra incendios, estas instituciones vendrán obligadas a instalar sistemas digitales o análogos de control o protección contra incendios que cumplan con los estándares de seguridad aplicables, detectores de humo, extintores de cincuenta (50) libras y alarmas contra incendios; establecer que la Oficina de Gerencia de Permisos, el Negociado del Cuerpo de Bomberos, así como cualquier otro departamento, agencia, municipio, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas, revisarán, enmendarán o derogarán sus reglamentos administrativos, órdenes administrativas, memorandos instituyendo procedimientos, políticas y formularios de permisos con la intención de atemperarlos a lo aquí contenido; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2175

Por los representantes Meléndez Ortiz y Lassalle Toro:

“Para enmendar los artículos 1, 1A, 2, 3, 4 y 6, suprimir el Artículo 5, reenumerar el actual Artículo 5A, como Artículo 5, y a su vez enmendarlo, añadir un nuevo Artículo 7, reenumerar los artículos 7, 8, 9 y 10, como los artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente, y a su vez enmendar el reenumerado Artículo 10, en la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, comúnmente llamada “Ley de Metales de Puerto Rico”, a los fines de actualizar sus disposiciones y los procesos contenidos en la misma, referente a la compraventa, permuta, depósito, recogido, almacenaje, transporte y distribución de metales, entre otras cosas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 2254

Por el representante Parés Otero:

“Para crear y establecer un programa a denominarse “Programa de Cliente Distinguido”, a los fines de que la Autoridad de Energía Eléctrica otorgue un crédito anual equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la tarifa básica factura en un año natural, a favor de todo cliente residencial con la designación de Servicio Residencial General (GRS) que pague la totalidad de sus facturas de servicio de energía eléctrica dentro de los primeros veintinueve (29) días de emitidas, durante el transcurso de todos los ciclos de factura del año anterior; y para otros fines relacionados.”

(COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA DEL SENADO DE PUERTO RICO)

R. C. de la C. 313

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas asignar los fondos necesarios para realizar un estudio encaminado al diseño y la construcción del ensanche de diversos tramos de la Carretera Estatal PR-187, incluido en el Plan de Transportación a Largo Plazo 2045 (LRTP 2045) aprobado en diciembre de 2018 e incluir en el próximo Plan de Transportación a Largo Plazo 2040 (LRTP 2040), con el fin de que puedan ser utilizados como carriles de aceleración; identificar los fondos, estatales o federales, para la consecución del proyecto; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 543

Por el representante Quiñones Irizarry:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas revertir el título de propiedad de la antigua escuela José Pilar González, localizada en el Municipio de Adjuntas, otorgado al amparo de la Resolución Conjunta 83-2016; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, una vez revocado el título de propiedad otorgado, transferir, libre de costo, al Municipio de Adjuntas, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela José Pilar González, localizada en el Municipio de Adjuntas, para establecer un área educativa y recreativa para los ciudadanos de Adjuntas, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 620

Por el representante Quiñones Irizarry:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares (\$49,200), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 64 inciso b de la Resolución Conjunta 116-2007, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1, facultar para la contratación de tales obras, autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

(HACIENDA)